



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00440-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.CLAUDIA CUNDAR GOMEZ en representación ANA SOFIA CCASTRO CUNDAR contra el señor CARLOS JOSE CASTRO VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, oficio del banco Caja social. Sírvasse proveer.

Cali, 3 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1112

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

El señor CARLOS JOSE CASTRO VASQUEZ, demandado dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora CLAUDIA CUNDAR en representación de la menor ANA SOFIA CASTRO CUNDAR, Manifiesta que se le realizó un descuento de un 25% equivalente a \$4.787.528,95 por concepto de una liquidación por indemnización por parte de la pagaduría de la Policía Nacional y por tanto requiere que esta suma dineraria sea entregada a la señora CLAUDIA CUNDAR GOMEZ.

No obstante lo manifestado por el señor CARLOS JOSE CASTRO VASQUEZ, se verifica que el descuento o la suma dineraria señalada no se ha visto reflejada en los depósitos judiciales del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste el escrito del ejecutado CARLOS JOSE CASTRO VASQUEZ

2- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"– Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00440-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.CLAUDIA CUNDAR GOMEZ en representación ANA SOFIA CCASTRO CUNDAR contra el señor CARLOS JOSE CASTRO VASQUEZ

3- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f3c82e33dc52a0047265815a106d2f7b0ef15e1985937c0eb3ee1a91672275**

Documento generado en 03/06/2022 10:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>